

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2020 adoptó, entre otros, acuerdo en relación a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela R-17 del Plan Parcial nº 3 “La Florida” del PGOU de Huelva (Parcela Catastral 3669401PB-8236N0001LM), promovido por “Compañía general de viviendas y obras S.L.”. Dicho documento tiene por objeto la eliminación del retranqueo de las viviendas unifamiliares de la parcela R-17, situada en el Plan Parcial Nº 3 “La Florida”, teniendo como finalidad hacer viable la edificación de la parcela, sin modificar el destino urbanístico del suelo, sin incrementar su aprovechamiento urbanístico, ni suprimiendo, reduciendo o afectando negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el art. 65.2 del citado texto, se publica a continuación el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas del referido Estudio de Detalle:

#### “3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

##### 3.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

La modificación que se plantea mediante este Estudio de Detalle, afecta solo al parámetro urbanístico correspondiente al RETRANQUEO DE FACHADA, que viene únicamente definido en la ficha de la parcela.

Este retranqueo, que se marca en dicha ficha en 4 m, desde la alineación oficial, situada en el límite de la parcela.

La modificación que se plantea quiere eliminar este retranqueo, permitiendo que las edificaciones lleguen hasta la alineación oficial, para permitir la creación de una calle interior privada, que facilite la creación de las plazas de aparcamiento privadas, y que el Plan Parcial exige estén dentro de la parcela. Consiguiendo de esta forma reducir el número de vados a solo dos, para el total de las viviendas.

Esta modificación viene motivada por la necesaria modificación del proyecto presentado, al cual se le concedió licencia, y que planteaba la construcción de un aparcamiento subterráneo, per que debido a la situación socioeconómica, hace inviable su realización, siendo necesario colocar las plazas de aparcamiento obligatorias en planta baja.

De esta forma sin incumplir las normas generales, tanto del Plan General como del Plan Parcial Nº 3 La Florida, se consigue simplificar el acceso a las plazas de aparcamiento interiores de la parcela, con un menor impacto en la acera perimetral de la parcela, por la implantación de vados de acceso.”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrito y depositado el referido Estudio de Detalle en los Registros Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

En Huelva, a 23 de febrero de 2021.- EL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

---

## AYUNTAMIENTOS

### CASTAÑO DEL ROBLEDO

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Castaño del Robledo reunido en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2020 aprobó la firma de anexo de estabilización por el que se conierta la gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana entre el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva y el Ayuntamiento. El citado convenio fue firmado el 07 de agosto de 2020.

